

Tema: **Deportistas riograndenses destacados.**
Fecha: 04/10/2005.

ORDENANZA N° 2120/05

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es importante para este Cuerpo reconocer el esfuerzo y la dedicación de numerosos deportistas riograndenses, como modelos de nuestra sociedad;
Que es importante premiar y reconocer a quienes sobresalen a nivel deportivo en cualquiera de las disciplinas como modelos a seguir;
que este Cuerpo quiere valorar institucionalmente desde el Concejo Deliberante al deporte por ser una actividad que forma en valores, en responsabilidad, disciplina, respeto, trabajo en equipo, coordinación, estrategia, etc.;
Que el 08 de noviembre está designado a nivel nacional como el "Día del Deporte".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) El Concejo Deliberante solicitará en el mes de octubre de cada año, a cada federación, liga, asociación/es y/o club/es (con domicilio en Río Grande) que por cada disciplina presenten una terna de deportistas a ser designados como los "deportistas riograndenses más destacados" en esa disciplina.

Esta selección la realizarán por cada disciplina los representantes de las mismas. Si el deporte está federado será la federación la que elija a sus deportistas más destacados. Si el deporte no está federado la terna será elegida por votación y/o consenso entre los clubes y asociaciones de 1º grado de esa disciplina.

Art. 2º) El Concejo Deliberante solicitará a las distintas federaciones, ligas, asociaciones, clubes, etc. (siempre que tengan asiento en Río Grande) que de los deportistas ternados, elijan al más destacado en cada una de las disciplinas, de acuerdo a la incumbencia de cada federación, liga, asociación, club, etc. (Por ejemplo: la federación de básquet elige a la terna de los jugadores de básquet y al basquetbolista más destacado de los tres).

Art. 3º) los periodistas deportivos de la ciudad de Río Grande conformarán un jurado que deberá votar y elegir a él o la mejor deportista riograndense del año,

determinando con ésta consigna el Primer Premio, el Segundo Premio y el Tercer Premio.

[Artículo modificado por Ordenanza 2148/05](#)

Art. 4º) El Concejo Deliberante premiará a quien sea designado/a él o la mejor deportista riograndense del año con una beca de estímulo deportivo del Concejo Deliberante por un monto único mil pesos (\$1000,00) para el Primer Premio, de setecientos cincuenta pesos (\$750,00) para el Segundo Premio y de quinientos pesos (\$500,00) para el Tercer Premio.

[Artículo modificado por Ordenanza 2148/05](#)

Art. 5º) El Concejo Deliberante entregará un reconocimiento a los deportistas designados en cada una de las ternas.

Art. 6º) Para celebrar el "Día del Deporte" el Concejo Deliberante organizará el día 08 de noviembre de cada año (o durante esa semana) una reunión de agasajo a los deportistas ternados como los más destacados en las distintas disciplinas.

Art.7º) Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto del Concejo Deliberante.

Art.8º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2005.

Fr/OMV